

**CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SANTIAGO**

Cuarenta y cuatro 44
ROL 26382-6/2015

Santiago, junio veintiuno de dos mil dieciséis.

Vistos:

A fojas 23 **MARCO ANTONIO AVILÉS ABARCA**, cédula nacional de identidad N° 8.701.370-7, ingeniero civil, domiciliado en Árbol Bueno N° 223, Villa San Marcelino, comuna de Machalí, interpone denuncia infraccional y demanda civil en contra de **SKY AIRLINES S.A.**, representada por **HOLGER PAULMANN MAST**, ambos domiciliados en Calle Santa Elena N° 1763, comuna de Santiago, por contravenir lo dispuesto por los artículos 3° y 23 de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, denuncia y demanda que aparecen notificadas a fs. 35.

A fs. 39 rola acta de comparendo de conciliación, contestación y prueba, en el que las partes llegan a un avenimiento, desistiéndose en ese acto el denunciante y demandante de sus acciones.

A fs. 43 rola el decreto que ordena traer los autos para fallo.

CONSIDERANDO

1°.- Que en esta causa las partes llegaron a una transacción judicial, según consta del acta de comparendo de fojas 39, la que fue íntegramente cumplida, al haber acompañado a fs. 40 la denunciada y demandada un cheque nominativo cuyo retiro consta del atestado de fs. 41 vta., avenimiento que tiene la fuerza de una sentencia ejecutoriada, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 18.287.

2°.- Que asimismo no se encuentran probados los hechos descritos en la denuncia, toda vez que el denunciante y demandante no rindió las probanzas que permitieran a este tribunal conocer el desarrollo de conductas dañosas en contravención a lo dispuesto en la ley.

Y visto además lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 18.287, se declara sin lugar la denuncia de fojas 23 y se absuelve a **SKY AIRLINES S.A.**, representada por **HOLGER PAULMANN MAST**.

Anótese, Notifíquese y Archívese, en su oportunidad.

[Firma]
DICTADA POR DOÑA VIVIANA MUÑOZ SANDOVAL, JUEZ

[Firma]
FABIOLA MALDONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIA ABOGADO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo, 08 NOV 2016
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

ROL 26.382-6/15

Santiago, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

Fabiola Maldonado H.

Secretaria abogada

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo,18.NOV..2016.....
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.